

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN		Fecha: agosto 2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
RESOLUCIÓN No. 0239	FECHA:	27 JUN 2023	PAGINA Nº: 1 de 3

“POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA TRAMITAR Y DESARROLLAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN A 300 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIM-SAM-002-2023 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, RECUPERACIÓN Y ADECUACION DE SECTORES CRITICOS DEL SISTEMA PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA”

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023, Decreto 0123 del 23 de junio de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No. 002 del 11 de enero de 2023, y modificado por los decretos 0027 del 08 de febrero de 2023 y 0030 del 13 de febrero de 2023 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2023”*, en el párrafo segundo del artículo décimo tercero se estableció que *“El titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”*.

Que la Secretaría de Infraestructura Municipal presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN		Fecha: agosto 2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	0239	FECHA:	PAGINA N°: 2 de 3
		27 JUN 2023	

contractual superior a 300 SMMLV para ejecutar el Contrato resultante de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, RECUPERACIÓN Y ADECUACION DE SECTORES CRITICOS DEL SISTEMA PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA", que consta en ficha técnica de fecha 18 de mayo de 2023 que forma parte de este acto.

Que, el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se determina la obligatoriedad de la entidad territorial de implementar y ejecutar un Plan de Desarrollo Municipal, se expidió el Acuerdo municipal como instrumento de planeación sobre la inversión para su cumplimiento a través del uso de herramientas que permitirá promover el desarrollo social y civil en nuestro territorio, en el cual se incluyó, como ya se indicó, la Línea estratégica Línea Estratégica 5: Territorio Sostenible y Hábitat Saludable para Todos.

Que, debido a las condiciones actuales del sistema de alcantarillado pluvial, surge la necesidad de generar este proyecto para atender los sitios críticos que mejoren dichas estructuras. Por lo que la Secretaría de Infraestructura Municipal, a través de la Sub Secretaría de Medio Ambiente, ha iniciado el proceso para realizar los MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, RECUPERACIÓN Y ADECUACION DE SECTORES CRITICOS DEL SISTEMA PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Para dar cumplimiento con lo contemplado en el Plan de desarrollo CUCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS, línea estratégica 5. Territorio sostenible y habilidad saludable para todos, Componente 22: Servicios Públicos, Programa 22.1: Agua potable y saneamiento básico de calidad para todos, se estructuro el proceso cuyo objeto es MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, RECUPERACIÓN Y ADECUACION DE SECTORES CRITICOS DEL SISTEMA PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, enfocado en recuperar los sitios críticos afectados en el sistema pluvial debido al deterioro progresivo de la infraestructura existente.

Lo que se busca con la presente inversión es que el municipio tenga el control y supervisión directa del contrato de mantenimiento del sistema pluvial de la ciudad, no dependiendo de un tercero y que nos permita de una manera inmediata actuar y tomar decisiones para resolver las afectaciones que se presentan a diario en el sistema pluvial de la ciudad, producto de las temporadas de lluvias (inundaciones), los robos y vandalismo a las tapas de los pozos y rejillas de los sumideros que pueden ocasionar accidentes que generen posibles demandas en contra del municipio.

Las necesidades actuales de afectación se presentan en el alcantarillado pluvial, las fuertes lluvias y la falta de mantenimiento de las obras existentes han generado deterioro de estructura física. Lo anterior nos lleva a realizar los estudios y diseños de los sitios críticos, y realizar obras de limpieza, recuperación y adecuación de sectores para que ayuden a mitigar la problemática que actualmente viene presentando el sistema de alcantarillado pluvial del municipio de San José de Cúcuta.

El proyecto contempla obras de mantenimiento, limpieza, recuperación y adecuación parcial de la Infraestructura de alcantarillado pluvial del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA. Se busca eliminar en algunos sectores detectados los riesgos de inundación y afectación de la infraestructura pluvial, mejorando la calidad de vida de los habitantes, garantizando la habitabilidad.

La obra de recuperación de la infraestructura del alcantarillado pluvial contempla realizar la limpieza de sumideros y colectores pluvial que se encuentren obstruidos por material de arrastre y solidos que no permitan el paso del

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version: 1
	RESOLUCIÓN	Fecha: agosto 2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCIÓN No: 0239	FECHA: 27 JUN 2023	PAGINA N°: 3 de 3

agua lluvia generando inundaciones en distintos sectores. Igualmente hay lugares que no tienen estructuras pluviales donde se realizara estudios y diseños de mitiguen la problemática que se presente en cada uno de estos sectores, igualmente se estudiara la construcción de estas soluciones mediante el contrato o se buscara los recursos para poder ejecutarlos a futuro.

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto Reglamentario 1082 del 2015 el 2.2.1.2.1.3.1 con el que se busca seleccionar un contratista Idóneo que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia para la ejecución del proyecto cuyo objeto atiende al "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, RECUPERACIÓN Y ADECUACION DE SECTORES CRITICOS DEL SISTEMA PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA".

Por las razones anteriormente expuestas se procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 300 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que se suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 300 SMMLV, los adicionales y/o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación de MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, RECUPERACIÓN Y ADECUACION DE SECTORES CRITICOS DEL SISTEMA PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA" conforme lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo décimo tercero del Decreto municipal No.002 del 11 de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ

Alcaldesa Encargada -San José De Cúcuta

Proyecto: Richard Bastos – Abogado – Secretaria General
 Revisó: Juliana Torres Berrocal – Asesora de Despacho

